

Barranquilla 09 de abril de 2025

Sres.:

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y QUIRURGICO DE LA COSTA SAS

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a los estatutos de la sociedad y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de Accionistas el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2024.

La sociedad INSTITUTO CARDIO VASCULAR Y QUIRURGICO DE LA COSTA decreció en un 7% Con respecto al año anterior en ingresos, se realizó menos transacciones comerciales con cliente específico Eps suramericana, y se disminuyó los servicios de cirugía. se logró recuperar una cartera que se tenía de difícil cobro.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL

“Los ingresos totales para el año 2024 fueron de \$ 2.479.768.409 de pesos, que representaron un decrecimiento del 7% con relación al año anterior, lo que indica que la gestión, relacionada principalmente se mantuvo en el área comercial. Los costos del mismo período disminuyeron en 10%, ya que los ingresos disminuyeron. Con esto se denota de forma directa una desmejora en la utilidad bruta como en la operacional. Los ingresos y gastos no operacionales se mantuvieron estables frente al período pasado.

En cuanto a los activos fijos, estos mostraron un incremento de compra de activos y revaluación de los mismos al valor de mercado.

A. Se deben detallar las operaciones celebradas con los socios o accionistas y con los administradores.

“Por el año 2024 no se realizaron prestamos o negocios por parte de los accionistas a la compañía, ni de la misma a los accionistas, socios o administradores”.

B. Se debe hacer conocer el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.

“A la fecha, con relación a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, a las licencias necesarias para el funcionamiento de la compañía, así como las obligaciones laborales y pago de seguridad social se encuentran al día”.

C. Se deberá aplicar lo exigido por la Ley 1676 de 2013

“En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la organización no obstaculizó a los proveedores, en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que ellos expidieron a la Sociedad durante el período.”